

CONVENIO ENTRE EL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y LA ASOCIACION DE FAMILIARES DE AFECTADOS DE ALZHEIMER DE ALCOBENDAS Y SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.

REUNIDOS

De una parte, **D^a OFELIA CULEBRADAS BACHILLER**, concejala delegada y presidenta del **Patronato de Bienestar Social**, según Decreto Delegación N^o 14039, de 7 de octubre de 2021, facultada para este otorgamiento por los Estatutos del citado Patronato, publicados en el BOCM de 14 de julio de 2012, y su modificación en el BOCM de 13 de febrero de 2016.

De otra parte **D^a. MARÍA TERESA VÁZQUEZ MARTÍN**, con NIF 7470012A, mayor de edad, en calidad de presidenta de **la Asociación DE FAMILIARES DE AFECTADOS DE ALZHEIMER de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes**, NIF G82627373, según acta de Asamblea General de fecha 20 de febrero de 2020; asociación inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 429/21475, con domicilio en la C/ Bachiller Alonso López 15 de Alcobendas, debidamente facultada por sus Estatutos Sociales.

Manifiestan no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia, por lo que ambas partes reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse y asumir los derechos y obligaciones que de él se derivan

Actúa a efectos de fe pública, con los límites señalados en el final del presente documento D. Celestino Olivares Martín titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcobendas, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Octava, apartado d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y artículo 49.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas.

INTERVIENEN

Cada uno en la representación que ostentan y se reconocen mutuamente capacidad legalsuficiente para la celebración del presente convenio y a tal fin,

EXPONEN

Primero.- Que es competencia municipal, entre otras, la protección de la salubridad pública, la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, según lo establecido en el artículo 25. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Código Seguro De Verificación	x5MqQ1SG+BF5mmRQBdWMmQ==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	24/11/2021 10:44:18		
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	23/11/2021 23:11:43		
Observaciones		Página	1/11		
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?x5MqQ1SG+BF5mmRQBdWMmQ==				

De igual forma, el artículo 137 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Madrid, incluye, entre las responsabilidades de las entidades locales, el desarrollo de programas de promoción de la salud, educación sanitaria y protección de grupos sociales con riesgos específicos.

Asimismo lo son también el estudio y detección de necesidades sociales en su ámbito territorial; la identificación y captación de poblaciones en riesgo para el desarrollo de campañas y acciones de carácter preventivo; la realización de programas de sensibilización social, de participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua y heteroayuda en virtud de lo preceptuado en los artículos 31 y 46 de la ley 11/2003 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, el artículo 72 de la citada Ley 7/1985 de 2 de abril, establece que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

Segundo.- En consonancia a lo anterior, el Ayuntamiento de Alcobendas cuenta con una consolidada política integral de Promoción de la salud pública mediante la prevención, información, formación, asistencia y vigilancia sanitaria, gestionando los recursos y orientándolos a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y al equilibrio social.

El Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas es el organismo autónomo local, de gestión directa de los servicios de carácter social del municipio, al cual está adscrito el Servicio de Salud, Servicios Sociales y de Personas Mayores.

Tercero.- Por su parte, la Asociación de Familiares de Afectados de Alzheimer (AFA) tiene como objetivo servir de apoyo a las personas a las que se les diagnostica la enfermedad de Alzheimer u otras demencias y a sus familiares cuidadores y cuidadoras prestando asistencia psicológica, apoyo emocional y social, promoviendo grupos de ayuda mutua, proporcionando formación e información sobre la enfermedad, facilitando el acceso a terapias que ayuden a frenar el deterioro físico y cognitivo, además de llevar a cabo acciones de sensibilización e información sobre la enfermedad con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los enfermos de Alzheimer y sus familias.

Código Seguro De Verificación	x5MqQ1SG+BF5mmRQBdWMmQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin		Firmado	24/11/2021 10:44:18
	Ofelia Culebradas Bachiller		Firmado	23/11/2021 23:11:43
Observaciones			Página	2/11
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?x5MqQ1SG+BF5mmROBdWMmQ==			



Durante el pasado año y a consecuencia de la pandemia vivida en el mundo a causa de la COVID-19, España vivió una situación de confinamiento riguroso, que ha producido un enorme retroceso en las capacidades cognitivas de los enfermos de Alzheimer y ha provocado en los cuidadores principales una situación de aislamiento social y familiar sin precedentes, y una sobrecarga física y emocional derivada de la necesidad, permanente y sostenida en el tiempo, de cuidar de la persona afectada, lo cual hace más necesario el apoyo a estos enfermos y familiares.

A tales efectos han elaborado el Programa de Actuación para el año 2021 **“PROGRAMA DISTANCIA CERO”**, proyecto que consta de actividades de respiro familiar, talleres para el manejo de las TIC, actividades terapéuticas socializadoras y herramientas de estimulación cognitiva destinados a familiares cuidadores y enfermos con deterioro cognitivo leve o moderado, todo ello mediante el uso de nuevas tecnologías, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y la de sus familias adaptándose a esta situación de pandemia.

Cuarto.- Las partes firmantes declaran que las facultades y poderes con los que actúan se encuentran vigentes y que no les han sido limitados, suspendidos o revocados, y que, en su virtud, tienen plena capacidad para obligarse en los términos de este convenio; capacidad que mutuamente se reconocen, y coincidiendo en los objetivos aquí expuestos, acuerdan desarrollar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

Tiene por objeto regular las condiciones y compromisos aplicables a la concesión de una subvención nominativa a la Asociación de Familiares de Afectados de Alzheimer (AFA) durante el año 2021 destinada a financiar el Proyecto **“PROGRAMA DISTANCIA CERO”, Programa de Respiro y Apoyo para cuidadores y personas diagnosticadas de Alzheimer u otras demencias con un deterioro cognitivo leve o moderado**, en el ámbito de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones Directas, Nominativas y Excepcionales del Ayuntamiento de Alcobendas y sus Patronatos Municipales, aprobada por el Pleno Municipal, el 20 de diciembre de 2005, publicada en el BOCM de 25 de enero de 2006, modificada por acuerdo del Pleno Municipal de 26 de junio de 2012, publicada en el BOCM de 9 de octubre de 2012, estableciendo las bases de actuación entre el Ayuntamiento de Alcobendas, a través del Patronato de Bienestar Social y la Asociación de Familiares de Afectados de Alzheimer (AFA) de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, para la realización de actividades de respiro familiar, talleres para el manejo de las TIC, actividades terapéuticas socializadoras y herramientas de estimulación cognitiva, que forman parte del PROGRAMA DISTANCIA CERO, y que son fundamentales para paliar el aislamiento social y familiar, promover el uso de herramientas necesarias de estimulación cognitiva, música y movimiento y gerontogimnasia, y proporcionar apoyo emocional y social mediante el uso de nuevas tecnologías a los cuidadores y personas diagnosticadas de Alzheimer u otras demencias con un deterioro cognitivo leve o moderado, con el objetivo de mejorar su calidad de vida.

Código Seguro De Verificación	x5MqQ1SG+BF5mmRQBdWmMq==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin		Firmado	24/11/2021 10:44:18
	Ofelia Culebradas Bachiller		Firmado	23/11/2021 23:11:43
Observaciones			Página	3/11
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?x5MqQ1SG+BF5mmRQBdWmMq==			



La asociación de Familiares de afectados de Alzheimer es la única asociación en Alcobendas que sirve de apoyo a las personas a las que se les diagnostica la enfermedad de Alzheimer u otras demencias y a sus familiares cuidadores desarrollando programas específicos de asistencia, apoyo, terapias rehabilitadoras y de respiro y ocio terapéutico necesarios para cubrir las necesidades de enfermos y familiares favoreciendo y manteniendo la autonomía de los pacientes el máximo tiempo posible y la salud de los cuidadores mejorando la calidad de vida de todo el núcleo familiar.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. La asociación de Familiares de Afectados de Alzheimer , se compromete a:

- Facilitar y mejorar la atención de las personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer u otras demencias para mejorar en lo posible su calidad de vida.
 - Asesorar a los familiares de las personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer u otras demencias en materias sociales, económicas y jurídicas.
 - Prestar asistencia psicológica y apoyo emocional a los familiares de las personas afectadas por la enfermedad.
 - Potenciar los recursos existentes socio-sanitarios para la atención a pacientes y cuidadores.
 - Sensibilizar a la sociedad en general sobre lo que representa esta enfermedad para que aprendan a convivir con las personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer u otras demencias.
- Promocionar y organizar cursos de formación y grupos de autoayuda para cuidadores y familiares de las personas afectadas por enfermedad de Alzheimer u otras demencias.

Para su cumplimiento, se desarrollarán las siguientes actividades detalladas en el proyecto denominado **“PROGRAMA DISTANCIA CERO”, Programa de Respiro y Apoyo para cuidadores y personas diagnosticadas de Alzheimer u otras demencias con un deterioro cognitivo leve o moderado**, obrante en el expediente:

1. Actividad de Respiro:

El cuidador principal de una persona diagnosticada de algún tipo de deterioro cognitivo, soporta una sobrecarga física y emocional derivada de la necesidad permanente y sostenida en el tiempo, de cuidar de la persona afectada. Asumir el rol de cuidador de personas dependientes genera ansiedad, depresión, sobrecarga emocional, exclusión y reducción del tiempo dedicado al ocio y al descanso presentando el denominado “síndrome del cuidador” caracterizado por un agotamiento físico y psíquico producto del estrés derivado de la lucha diaria contra la enfermedad.

Código Seguro De Verificación	x5MqQ1SG+BF5mmRQBdWmQ==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	24/11/2021 10:44:18		
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	23/11/2021 23:11:43		
Observaciones		Página	4/11		
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?x5MqQ1SG+BF5mmRQBdWmQ==				

Con la actividad de respiro se facilita un espacio de cuidado seguro para el enfermo, acompañado por un técnico de la asociación, permitiendo que el cuidador principal disponga de tiempo libre. Mediante la Actividad Programa Respiro, se ha pretendido sumar de lunes a jueves una hora adicional a la que ya tenían los afectados, cuando realizaban las terapias de psicoestimulación en la Asociación, antes de implantarse esta actividad. La persona afectada por Alzheimer u otra demencia puede estar dos horas de forma continua en los talleres diarios dando un respiro a sus cuidadores, además de las dos horas tanto en horario de mañana como de tarde de los sábados.

La actividad se llevará a cabo en la sede de la asociación de lunes a jueves en horario de 11,00h a 13,30h y sábados de 17,00h a 19,00h. Los días y horarios se adaptarán a las demandas.

2. Conocemos las TIC:

Es una actividad que pretende dar a conocer el uso y manejo de dispositivos informáticos a los familiares de los enfermos de Alzheimer; se impartirán talleres con dos niveles de dificultad, básico y avanzado los viernes en horario de mañana y tarde. Estos talleres podrán ser presenciales u on line y tendrán como objetivo proporcionar los conocimientos necesarios para el empleo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación para prepararles, ante el riesgo de posibles confinamientos por el Covid 19, como integrantes de una sociedad que avanza tecnológicamente.

3. Café Terapéutico:

La actividad se realiza de forma quincenal.

Se lleva a cabo mediante una reunión presencial de 60 minutos con los familiares de las personas afectadas, donde se han propuesto temas, en principio, ajenos a la enfermedad de Alzheimer y otras demencias y, que han sido del interés de los participantes.

El horario es de 12:00 h a 13:00 h y de 17:00 h a 18:00 h los viernes alternos.

Un viernes se lleva a cabo la actividad del Café Terapéutico, donde nos centramos en el cuidador y al viernes siguiente se realizan las reuniones de los Grupos de Ayuda Mutua (GAM) donde el tema principal son sus familiares afectados por una demencia.

4. Conectados a la Red

Mediante esta actividad se pretende acercar la tecnología a los participantes y hacerles llegar a través de este medio:

- A los cuidadores: apoyo psicológico y emocional, individual y en grupo, a través de videollamadas
- A los afectados: apoyo psicológico y emocional individual, material de estimulación cognitiva adaptada a su grado de deterioro cognitivo, estimulación para realizar las actividades de gerontogimnasia y música-movimiento.

Especialmente en caso de confinamiento, movilidad limitada o miedo al contagio.

La Asociación pone a disposición de sus socios, el préstamo de una Tablet para esta Actividad de Conectados a la Red.

Código Seguro De Verificación	x5MqQ1SG+BF5mmRQBdWMmQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin		Firmado	24/11/2021 10:44:18
	Ofelia Culebradas Bachiller		Firmado	23/11/2021 23:11:43
Observaciones			Página	5/11
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?x5MqQ1SG+BF5mmRQBdWMmQ==			



Asimismo, la Asociación de Familiares de afectados de Alzheimer deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que se describen a continuación:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de dicha Ley.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la citada Ley General de Subvenciones.
- La Asociación deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier daño que pueda producirse de la realización de las actividades del proyecto a subvencionar, respondiendo de los daños a terceros que se pudieran generar por causa de dichas actividades, siendo ajeno el Ayuntamiento de Alcobendas y sus Patronatos a cualquier responsabilidad que pudiera producirse con ocasión de la actividad que desarrolla la Asociación.
- Acoger a los voluntarios que el "Programa Distancia Cero" necesite, derivados del Programa de Voluntariado municipal, dándolos de alta en el seguro de voluntariado y dándoles las pautas de actuación y seguimiento necesarios para que puedan desarrollar bien su voluntariado.

Código Seguro De Verificación	x5MqQ1SG+BF5mmRQBdWmQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin		Firmado	24/11/2021 10:44:18
	Ofelia Culebradas Bachiller		Firmado	23/11/2021 23:11:43
Observaciones			Página	6/11
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?x5MqQ1SG+BF5mmRQBdWmQ==			



De igual forma, deberá cumplir lo preceptuado en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, en su artículo 13, apartado 5, exigible para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.

En todo caso, la Asociación de Familiares de afectados de Alzheimer deberá cumplir las obligaciones aquí establecidas; las preceptuadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, y en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones Directas, Nominativas y Excepcionales del Ayuntamiento de Alcobendas y de sus Patronatos Municipales, publicada en el BOCM de 25 de enero de 2006, y su modificación en el BOCM de 9 de octubre de 2012.

2.2. El Patronato de Bienestar Social se compromete a:

- A) Apoyar con los recursos necesarios la promoción y realización de las actividades incluidas en el Proyecto **“PROGRAMA DISTANCIA CERO”, Programa de Respiro y Apoyo para cuidadores y personas diagnosticadas de Alzheimer u otras demencias con un deterioro cognitivo leve o moderado** presentado por la asociación para el año 2021.
- B) Posibilitar el espacio necesario para el desarrollo de la actividad, previa tramitación del procedimiento de autorización correspondiente.
- C) Establecer instrumentos de seguimiento, de mutuo acuerdo, que garanticen los compromisos de ambas partes en lo que se refiere al cumplimiento del convenio.
- D) Garantizar la promoción del voluntariado para apoyar las actividades desarrolladas dentro del programa.

TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD

La Asociación de Familiares de afectados de Alzheimer, sus trabajadores, y personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto sobre los datos de carácter personal, informaciones y documentos que pudieran conocer en el desarrollo de sus actividades, así como de los asuntos a los que tengan acceso o conocimiento por razón del convenio, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar la vigencia del convenio.

La Asociación de Familiares de afectados de Alzheimer queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales, adoptando las medidas de seguridad que sean necesarias para su protección.

Código Seguro De Verificación	x5MqQ1SG+BF5mmRQBdWMmQ==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin		Firmado	24/11/2021 10:44:18	
	Ofelia Culebradas Bachiller		Firmado	23/11/2021 23:11:43	
Observaciones			Página	7/11	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?x5MqQ1SG+BF5mmRQBdWMmQ==				

CUARTA.- CONTRIBUCION ECONOMICA.

El Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas, contribuirá para llevar a cabo las actividades propuestas en el **“PROGRAMA DISTANCIA CERO”**, **Programa de Respiro y Apoyo para cuidadores y personas diagnosticadas de Alzheimer u otras demencias con un deterioro cognitivo leve o moderado** y la consecución de los objetivos establecidos mediante la concesión de una subvención nominativa por importe de Once Mil Euros (11.000,00 €).

Para dicho gasto existe consignación presupuestaria en la Partida Presupuestaria 3560.9201.48920, del Presupuesto vigente del Patronato de Bienestar Social en vigor para el año 2021 (AD provisional 32021000003901) en virtud de la modificación presupuestaria aprobada por el Pleno Municipal, en su sesión de fecha 24 junio del 2021.

El pago de la subvención se realizará tras la justificación de todos los gastos efectuados y su concesión no comporta obligación alguna por parte del Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas, de conceder otras en los siguientes ejercicios.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La Asociación de Familiares de afectados de Alzheimer, beneficiaria de la subvención que se instrumentaliza mediante este convenio, está obligada a justificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas y de la finalidad para la que se ha concedido; los gastos realizados correspondientes a las actividades del **Programa Distancia Cero**, objeto del convenio, deberán responder a gastos de profesionales, gastos de material necesario para realizar las actividades del proyecto y gastos de gestión y funcionamiento.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, coste de la actividad, parte subvencionada por este convenio y los resultados obtenidos con dichas actividades.
- Una relación clasificada de los gastos especificando: el importe de cada gasto, fechas, nombre y datos fiscales del proveedor, formas de pago, y documentación justificativa de los mismos con el importe desglosando la base imponible y el impuesto sobre el valor añadido, no admitiéndose pagos en efectivo por importes superiores a 2.500,00 euros, tal y como se recoge en la Ley 7/2012 de 29 de octubre. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Una relación del % de horas dedicadas al proyecto de los profesionales y el coste imputado al convenio de dichas horas.

Código Seguro De Verificación	x5MqQ1SG+BF5mmRQBdWmQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin		Firmado	24/11/2021 10:44:18
	Ofelia Culebradas Bachiller		Firmado	23/11/2021 23:11:43
Observaciones			Página	8/11
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?x5MqQ1SG+BF5mmROBdWmQ==			



- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente, a través de las técnicas de muestreo consensuadas en el Equipo Técnico de Asociaciones del Patronato de Bienestar Social, comprobará los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario, la remisión de los justificantes de gasto seleccionados. Dichos justificantes deberán ser facturas y documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

La Asociación de Familiares de Afectados de Alzheimer deberá justificar el gasto objeto de la ayuda en las siguientes fechas:

- Para los gastos realizados entre el 1 de enero y 31 de octubre, la fecha máxima para justificar será el 4 de noviembre de 2021.
- Para los gastos realizados a partir del 1 de noviembre, la fecha máxima será el 2 de diciembre de 2021.

SEXTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de aplicar al mismo las actividades contempladas en el proyecto presentado por la Asociación de Familiares de afectados de Alzheimer y realizadas con anterioridad a su firma, correspondientes al año 2021.

En el caso de llevarse a cabo una fusión por absorción entre el Ayuntamiento de Alcobendas, como Entidad Absorbente, y el Patronato de Bienestar Social, como organismo autónomo Absorbido, implicará la transmisión en bloque de los patrimonios de este último a la Entidad Absorbente, quién adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones del Organismo Autónomo Absorbido.

SÉPTIMA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Se acuerda por las partes establecer una Comisión de Seguimiento formada por la Responsable de Apoyo Asociaciones o persona en quien delegue; el responsable del departamento de salud municipal o persona en quien delegue; y la representante de la Asociación de Familiares de afectados de Alzheimer. Esta comisión se reunirá al menos una vez, presencial o telemáticamente, durante el desarrollo del convenio, y se dejará constancia de la misma mediante el Acta respectiva.

Código Seguro De Verificación	x5MqQ1SG+BF5mmRQBdWMmQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin		Firmado	24/11/2021 10:44:18
	Ofelia Culebradas Bachiller		Firmado	23/11/2021 23:11:43
Observaciones			Página	9/11
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?x5MqQ1SG+BF5mmROBdWMmQ==			



La Comisión velará por el adecuado cumplimiento del convenio y resolverá los problemas de interpretación que puedan producirse en la ejecución del mismo.

OCTAVA.- EXTINCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Las causas de reintegro y pérdida de la subvención serán las determinadas en el artículo 12 de la Ordenanza reguladora que se adjunta como Anexo al presente Convenio.

Los supuestos de incumplimiento y criterios de graduación, responsabilidad y régimen sancionador será el establecido en el artículo 13 de la Ordenanza que remite al Título IV de la Ley General de Subvenciones.

El Procedimiento Sancionador se ajustará a los principios establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que regula el Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la prescripción de infracciones y sanciones se ajustará a lo señalado en el artículo 65 de la Ley General de Subvenciones.

En todo caso, las partes deberán finalizar las actividades iniciadas.

NOVENA.- PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

En todas las actividades implicadas en el presente convenio, Asociación de Familiares de afectados de Alzheimer se compromete a poner los logotipos del Ayuntamiento de Alcobendas en la difusión que se haga de la actividad y en la propia actividad. El Departamento de Comunicación, responsable de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Alcobendas, supervisará la colocación preferente proporcional del logotipo y la web del Ayuntamiento.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio tiene naturaleza jurídica de subvención y por tanto está regido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, y por la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones Directas, Nominativas y Excepcionales del Ayuntamiento de Alcobendas y de sus Patronatos Municipales, publicada en el BOCM de 25 de enero de 2006, y su modificación en el BOCM de 9 de octubre de 2012.

El presente convenio está fundamentado en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcobendas aprobado en Junta de Gobierno Local el 27 de Abril del 2021, que tal y como hace referencia el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configura como el instrumento de planificación de las políticas públicas que tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Código Seguro De Verificación	x5MqQ1SG+BF5mmRQBdWmQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin		Firmado	24/11/2021 10:44:18
	Ofelia Culebradas Bachiller		Firmado	23/11/2021 23:11:43
Observaciones			Página	10/11
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?x5MqQ1SG+BF5mmRQBdWmQ==			



La interpretación y las controversias que pudieran surgir en su desarrollo y ejecución, que no hubieran sido resueltas en la Comisión de Seguimiento y Control, se resolverán de acuerdo a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

Por parte del titular del Órgano de Apoyo se hace constar, dado que no existe unidad de acto al realizarse la firma del documento por medios electrónicos conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y la LCSP, que la función de fe pública se limita a comprobar la identidad del adjudicatario a través del documento de identidad que obra en el expediente así como, y a través de los recursos tecnológicos disponibles en el terminal informático del fedatario, que las firmas electrónicas obrantes en el documento son válidas, los certificados de los firmantes no se han revocado, no ha habido modificaciones en el documento y la hora de las firmas procede de los equipos de los firmantes.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente CONVENIO

Por el Patronato de Bienestar Social,

Fdo.: D^a Ofelia Culebradas Bachiller
PRESIDENTA

**Por la asociación de Familiares de
Afectados de Alzheimer de
Alcobendas y S.S. de los Reyes,**

Fdo.: D^a. M^a Teresa Vázquez Martín
PRESIDENTA

Firmado por 07470012A MARIA
TERESA VAZQUEZ (R: G82627373)
el día 15/11/2021 con un

Dando fe del acto,

D. Celestino Olivares Martín

Director General de la Oficina de la Junta de Gobierno Local

Código Seguro De Verificación	x5MqQ1SG+BF5mmRQBdWMmQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin			Firmado	24/11/2021 10:44:18
	Ofelia Culebradas Bachiller			Firmado	23/11/2021 23:11:43
Observaciones				Página	11/11
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?x5MqQ1SG+BF5mmRQBdWMmQ==				

